RESOLUCIÓN N° 002-2022-OEC-PDSP

Lima, 20 de enero 2022

EL ORGANO ELECTORAL CENTRAL.

VISTO:
La Ley N.º 31357, Ley que modifica la Ley 26859 Ley Orgánica de Elecciones y la Ley 28094 Ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, en el marco de la lucha contra el COVID 19, Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones publicado el 24-11-2021 criterios aprobados por el JNE, para incorporarlos en los reglamentos de las ERM-2022, Resolución 923-2021-JNE, aprueba el cronograma electoral de las elecciones internas, Resolución No. 927-2021-JNE, Reglamento sobre las competencias del Jurado, Resolución Jefatural No. 001639-2021-JN/ONPE, que aprueba el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, El Estatuto del Partido Democrático Somos Perú, Oficio No. 1279-2019-DNROP/JNE del 27 de agosto de 2019, por la cual la Dirección Nacional de Registro de Organizaciones Políticas, reconoce el registro del Órgano Electoral Central del Partido Democrático Somos Perú y Resolución No. 001-2022-OEC-PDSP, que aprueba el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas para el proceso electoral Regional y Municipal 2022. y

CONSIDERANDO:
1. Que, mediante Decreto Supremo N.º 001-2022-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano, el 04 de enero de 2022, el Presidente Constitucional de la República convoca a Elecciones Regionales y Elecciones Municipales 2022 para el día domingo 02 de octubre de 2022, para la elección de Gobernadores, Vice Gobernadores y consejeros del consejo regional de los gobiernos regionales de los departamentos de toda la república y de la provincia constitucional del Callao, así como para la elección de alcaldes y regidores de los consejos provinciales y concejos distritales de la república.

2. Que, mediante la Ley N.º 31357, publicada en el diario oficial El Peruano, el 31 de octubre 2021, se modifican las leyes 26859 y 28094, Ley Orgánica de Elecciones y ley de Organizaciones Políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las Elecciones Regionales y Municipales del año 2022, en el marco de la lucha contra el COVID 19; asimismo tenemos el Acuerdo del Pleno del Jurado Nacional de Elecciones publicado el 24-11-2021, respecto a los criterios aprobados por el JNE, para incorporarlos en los reglamentos de las ERM-2022, Resolución 923-2021-JNE, que aprueba el cronograma electoral de las elecciones internas, del proceso de elecciones Regionales y municipales 2022, Resolución No. 927-2021-JNE, que establece el Reglamento sobre las competencias del Jurado Nacional de Elecciones en elecciones internas, para las elecciones regionales y Resolución Jefatural No. 001639-2021-JN/ONPE, que aprueba el Reglamento de Elecciones Internas de las organizaciones políticas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022.

3. Que, el OEC, aprobó por unanimidad, aplicar de manera excepcional los dispositivos normativos promulgados por los entes electorales nacionales y la ley 31357, que modifica la ley Orgánica de elecciones y Ley de organizaciones políticas, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las elecciones regionales y municipales 2022 en el marco de la lucha contra el COVID 19. Asimismo, las normas internas del partido; ya sean estatuto y reglamento electoral,

que contravengan las disposiciones transitorias materia de la ley 31357, no serán de aplicación en las elecciones regionales y municipales 2022.

4. Que, mediante Resolución No. 001-2022-OEC-PDSP, el Órgano Electoral central aprueba el Reglamento Electoral para las Elecciones Internas en el marco de las Elecciones Regionales y Municipales 2022, del Partido Democrático Somos Perú.

Por lo que, este colegiado en uso de las atribuciones conferidas en la ley de la materia, Estatuto Partidario, y demás normas conexas.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **CONVOCAR** a Elecciones Internas para elegir a candidatos para las Elecciones Regionales y Municipales 2022, de acuerdo al Cronograma Electoral que se adjunta y es parte integrante de la presente resolución. Los días que aparecen en el cronograma, son computados en días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Aplicar de manera excepcional la vigencia de los dispositivos normativos promulgados por los entes electorales nacionales, al amparo de la ley 31357, con la finalidad de asegurar el desarrollo de las elecciones regionales y municipales 2022 en el marco de la lucha contra el COVID 19. Asimismo, las normas internas del partido ya sean estatuto y reglamento electoral, que contravengan las disposiciones transitorias materia de la ley 31357, no serán de aplicación en las elecciones regionales y municipales 2022.

ARTÍCULO TERCERO. - Las normas complementarias se emitirán a través de las directivas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar la presente resolución y el cronograma del proceso electoral interno en un diario de circulación nacional y en la página web del partido.

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL - SOMOS PERU - PARTIDO DEMOCRATICO

JUAN JOSÉ AVALOS YACA
Presidente
Órgano Electoral Central

PARTIDO DEMOCRÁTICO SOMOS PERÚ
ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL

CRONOGRAMA ELECTORAL

ELECCIONES INTERNAS DE CANDIDATOS PARA GOBERNADORES, VICEGOBERNADORES, CONSEJEROS, ALCALDES Y REGIDORES 2022	
Convocatoria Resolución No. 002-2022-OEC-PDSP	**21 de enero**
Conformación de Órganos Electorales Descentralizados OED y remisión de su conformación al OEC	**23 de enero al 18 de febrero**
Inscripción de Listas de Candidatos ante OED	**19 de febrero al 01 de marzo**
Calificación de listas OED	03 días de presentada la solicitud al OED
Subsanación de listas	02 días calendarios de notificado
Improcedencia de la solicitud de inscripción lista, por la no subsanación de las observaciones, por presentar lista fuera del plazo establecido en el cronograma electoral o por presentación de lista incompleta. La lista declarada improcedente no se inscribe. La improcedencia de uno o más candidatos de la lista, no invalidada la inscripción de los demás, quedando en sus respectivas posiciones.	Los plazos de apelación son los mismos que la presentación de tacha
Admisión de listas OED	**Hasta el 08 de marzo**
Presentación de Tachas contra Candidato ante OED	03 días de admitida la lista por el OED
Resolución OED que resuelven Tachas	03 días para resolver la tacha OED
Apelación a la resolución del OED que resuelve la Tacha	03 días ante el OED
Resolución OEC que resuelven apelaciones	05 días OEC.
Resolución de OED declarando listas oficiales inscritas en su circunscripción electoral	Hasta el 25 de marzo
Ingreso de las candidaturas al sistema DECLARA INTERNAS del JNE, por parte del OEC u OED	**Hasta el 09 de abril**
Fecha límite para que el JNE apruebe los padrones de los afiliados	**25 de marzo**
Remisión del Padrón Electoral aprobado por el JNE del OEC a los OED	03 días a la recepción de los padrones del JNE
Exhibición y publicación del Padrón Electoral en local OED	03 de recepcionados los padrones
Designación de miembros de mesa y suplentes por parte de los OED	05 días de recepcionados los padrones por el OEC.
Publicación de Miembros de mesa y suplentes en local OED	03 días de la designación
Envío de miembros de mesa titulares y suplentes por parte de los OED al OEC	03 días después de la publicación de miembros de mesa
Fecha límite para presentar a la ONPE la relación de los miembros de mesa	**18 de abril**
Elecciones Internas, votación	15 de mayo
Reclamaciones a las elecciones internas ante el OED	Dentro de los tres días de la elección
Resolución OED que resuelve reclamación a las elecciones internas	03 días para resolver la reclamación
Apelación a la Resolución que resuelve reclamación a las elecciones internas	03 días para apelación de la resolución de la reclamación
Resolución OEC que resuelve apelación de reclamación elecciones internas.	05 días para resolver la apelación de la reclamación.
Fecha límite para la publicación de resultados por parte de ONPE	**07 de junio**

Los días a lo que hace referencia el cronograma son computados en días calendarios, inclusive sábado, domingo y feriados.

ÓRGANO ELECTORAL CENTRAL - SOMOS PERU - PARTIDO DEMOCRÁTICO

JUAN JOSÉ AVALOS YACA
Presidente
Órgano Electoral Central

Jr. Torre de la Merced 165-167 Urb. Santa Catalina – La Victoria / Telf.: + 51 1 3732581
web: www.somosperu.pe / mail: partidosomosperu@outlook.com